



NUM. SUS. 00

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Lunes, 14 de diciembre de 1992. — Número 249

Página 4.041

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

1.2	Decreto 86/1992, de 1 de diciembre, por el que se regula la determinación del precio en los contratos de asistencia técnica y otros	4.042
1.2	Decreto 87/1992, de 1 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reformado de ensanche, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la carretera que va de la nacional Santander-Oviedo al barrio de Adarzo (Peñacastillo), a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander	4.043
1.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 1 de diciembre de 1992 por la que se fija el precio público para 1993 por prestación del servicio de suministro de agua de los planes especiales gestionados por el Servicio Hidráulico	4.043

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Lloreda (Santa María de Cayón), Entrambasaguas, Liaño (Villaescusa y Adal-Treto (Bárcena de Cicero)	4.044
-----	--	-------

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.— Objeto: «Trabajos de limpieza de las distintas dependencias adscritas a la Diputación Regional de Cantabria para 1993»	4.044
-----	--	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

	Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Expediente de información pública	4.045
	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Solicitud de concesión administrativa	4.045
	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido	4.046

3. Subastas y concursos

	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subastas de bienes inmuebles	4.047
--	---	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

	Bárcena de Cicero y Torrelavega.— Delegación de funciones	4.048
--	---	-------

2. Subastas y concursos

	Marina de Cudeyo.— Aprobar el pliego de condiciones para proceder mediante concurso la enajenación de un terreno	4.048
--	--	-------

3. Economía y presupuestos

	Santander.— Corrección de error	4.049
	Potes.— Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1992	4.049
	Suances.— Modificación de ordenanzas fiscales	4.050
	Castro Urdiales.— Exposición al público de la cuenta general de 1990	4.050
	Mancomunidad de los Valles de San Vicente.— Exposición al público de la cuenta general de 1991	4.050
	Torrelavega.— Exposición al público de las cuentas de administración del patrimonio de 1991	4.051
	Valdáliga.— Exposición al público de las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de 1991	4.051

4. Otros anuncios

	Santander.— Licencias para apertura de una actividad de elaboración y venta de platos precocinados, y de una sala de manipulación de pescados y mariscos	4.051
	Guriezo.— Exposición al público de proyecto de urbanización	4.051
	Cartes.— Licencia para instalación de garajes subterráneos	4.051
	Polanco.— Licencia para instalación de garaje subterráneo	4.052

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 171/90	4.052
--	---	-------

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 215/86 y 248/92	4.052
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 218/91, 189/90, 36/90, 188/90, 300/90, 64/90, 233/90, 27/92, 164/90, 79/90 y 349/90	4.053
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 105/92	4.054
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 25/91	4.054

V. ANUNCIOS PARTICULARES

	Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravío de libretas y resguardos	4.054
	«El Obrador Artesano de Cantabria. Sociedad Anónima».— Junta general extraordinaria y universal	4.054

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 86/1992, de 1 de diciembre, por el que se regula la determinación del precio en los contratos de asistencia técnica y otros.

La frecuencia con que la Administración Autonómica acude a contratos de asistencia técnica regulados por tarifas profesionales y similares, para disponer de estudios, proyectos e informes, así como para la realización de servicios de diversa índole, hace preciso o al menos conveniente que, mediante la adecuada norma reglamentaria, se regule un aspecto de dicha contratación, el de la fijación del precio, que se considera del mayor interés.

El Consejo de Gobierno ha sido parte en litigios, cuyo objeto era precisamente discutir el precio de los citados contratos, que naturalmente se querían otorgar al mejor posible.

Incluso, recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con ocasión de uno de esos litigios, ha determinado claramente cuál sea el iter legal para regular la cuestión. En cuanto a la competencia y no tratándose de legislación básica, es típicamente una norma reglamentaria (sentencia Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 5 de noviembre de 1990).

Por todo ello, vistos los informes de la Intervención General, de la Dirección Jurídica Regional; de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y oídos los Colegios Profesionales; a propuesta del consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo primero.

1. El precio de los contratos de asistencia técnica y consultoría y de aquellos otros cuyo objeto sea la realización de trabajos específicos y concretos no habituales, que efectúe la Administración Autonómica, se regirá por lo dispuesto en el presente Decreto.

2. En lo no previsto, se aplicará lo establecido en la legislación del Estado.

Artículo 2.º

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá contener, como precio cierto, el importe del gasto que se prevea, con carácter máximo o indicativo, de acuerdo con los créditos presupuestarios correspondientes.

2. Dentro de ese precio cierto, podrá preverse, cuando la naturaleza y características del contrato así lo exija o sea lo habitual en el tipo de contrato de que se trate, una disposición primera, a cuenta o como provisión de fondos, que habrá de cuantificarse expresamente en el mismo pliego.

Artículo 3.º

1. El precio cierto a que se refiere el artículo anterior se fijará, con el citado carácter máximo o indicativo, por la Consejería proponente del gasto.

El sistema de determinación de tal precio podrá ser:

- A tanto alzado.
 - Precios referidos a unidades de obra o de tiempo.
 - Aplicación de honorarios profesionales según tarifas.
 - Combinación de varias de estas modalidades.
 - Cualquier otro que permita fijar el precio.
2. La propuesta contendrá explicación suficiente sobre el sistema aplicado.

Artículo 4.º Cuando se apliquen tarifas de honorarios profesionales, lo serán, por referencia, las reguladas por disposiciones generales del Estado.

Regirán los siguientes criterios:

- Se tendrán en cuenta las tarifas aprobadas y vigentes, según la profesión de que se trate.
- Igualmente se aplicarán teniendo en cuenta las diferentes clases, trabajos y contenido del contrato.
- La cuantía del precio se determinará según la tarifa aplicable, con una bonificación única y por todos los conceptos del 50%, sobre los honorarios obtenidos.

Artículo 5.º

1. El precio cierto, calculado conforme a lo dispuesto en este Decreto, se aprobará por el Consejo de Gobierno, con el pliego de cláusulas administrativas, a la vez que resolverá sobre la forma de adjudicación del contrato.

2. Conocido el importe definitivo del precio, una vez que ha sido seleccionada oferta por concurso o por contratación directa, se procederá a contraer el crédito, a la fiscalización del gasto y a su aprobación.

Artículo 6.º En el precio, se consideran incluidos todos los gastos que se originen con motivo de la realización de los trabajos contratados.

Se exceptuará el caso en que el pliego de condiciones establezca expresamente otra cosa. En este supuesto se deberá fijar, igualmente, un máximo de gasto y figurar detalladamente los posibles conceptos.

Artículo 7.º Se prohíbe establecer cláusulas de revisión de precios en los contratos a que se refiere el artículo primero.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al consejero de Presidencia para que, por Orden, desarrolle e interprete el presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de diciembre de 1992.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

92/97953

DECRETO 87/1992, de 1 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reformado de ensanche, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la carretera que va de la nacional Santander-Oviedo al barrio de Adarzo (Peñacastillo), a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Cantabria) ha tramitado expediente de expropiación forzosa de las fincas que seguidamente se relacionan, afectadas por la ejecución del proyecto de reformado del ensanche, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la carretera que va de la nacional Santander-Oviedo al barrio de Adarzo (Peñacastillo), tramo puente de FEVE-Adarzo.

Fincas objeto de expropiación

Finca número 18. Propietarios, don Gregorio y doña María del Carmen de Pablo Salas. Superficie afectada, 188,40 metros cuadrados. Referencia catastral, P.17-H.1-F.194. Linderos: Norte, don Antonio Barrado Sánchez; Sur, hermanos de don Pablo Marañón; Este, carretera, y Oeste, resto finca.

Finca número 19. Propietarios, don Gregorio y doña María del Carmen de Pablo Salas. Superficie afectada, 267,40 metros cuadrados. Referencia catastral, P.17-H.O.F.295. Linderos: Norte, carretera; Sur, don Antonio Barrado Sánchez; Este, carretera, y Oeste, resto finca.

Finca número 20. Propietario, don Antonio Barrado Sánchez. Superficie afectada, 120 metros cuadrados. Vivienda afectada, 116 metros cuadrados. Superficie construida (dos plantas y bajo cubierta). Garaje afectado, 32 metros cuadrados. Superficie construida. Referencia catastral, P.17-H.1-F.194. Linderos: Norte y Sur, hermanos de don Pablo Salas; Este, carretera, y Oeste, resto finca.

La Corporación municipal en sesión extraordinaria plenaria de 17 de marzo de 1992, aprobó el correspondiente proyecto técnico, así como los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa de los bienes afectados, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 76, correspondiente al día 15 de abril del año en curso, en el periódico «El Diario Montañés», de 31 de marzo de 1992, así como notificación individual a los afectados por la expropiación en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, no habiéndose producido alegaciones.

Igualmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre del presente año, se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de di-

ciembre de 1981 y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

La declaración de urgencia se motiva en el hecho de que con las obras que se pretende realizar se evita la peligrosidad de ese tramo de carretera, que carece de aceras y existe un tráfico rodado y peatonal muy intenso, incluso con zonas en curva sin visibilidad. De otra parte las obras a efectuar se encuentran incluidas entre las comprendidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 1992,

DISPONGO

Artículo único: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reformado del ensanche, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la carretera que va de la nacional Santander-Oviedo al barrio de Adarzo (Peñacastillo), siendo las fincas objeto de expropiación y sus respectivos propietarios las que se describen con anterioridad.

Santander a 1 de diciembre de 1992.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

92/97958

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 1 de diciembre de 1992, por la que se fija el precio público para 1993 por prestación del servicio de suministro de agua de los planes especiales gestionados por el Servicio Hidráulico.

El Decreto 27/1992, de 13 de febrero («Boletín Oficial de Cantabria», de 27 de febrero), autoriza en su disposición final primera al consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo para proceder, mediante Orden, a la revisión del precio público regulado en el citado Decreto.

Habiendo presentado el Servicio Hidráulico un estudio de actualización del precio público por prestación del servicio de suministro de agua para 1993 y contando con el informe favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos, vengo a disponer:

Artículo primero: El importe del precio público por prestación del servicio de suministro de agua de los planes especiales gestionados por el Servicio Hidráulico será de 22,3 pesetas por metro cúbico.

Dicha cuantía se verá incrementada con el IVA que corresponda en cada momento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el 1 de enero de 1993.

Santander, 1 de diciembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/100042

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Benigna Alonso Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lloreda (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 13 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/92684

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Rodríguez García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Entrambasaguas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 18 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/94492

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Julián Vega Varela y doña Blanca Cobo Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de noviembre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/92691

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Silverio Valle Maza para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Adal-Treto (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 27 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/87398

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Trabajos de limpieza de las distintas dependencias adscritas a la Diputación Regional de Cantabria para 1993».

Tipo máximo de licitación: 18.250.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Durante el año 1993.

Clasificación de contratistas: Personas jurídicas si el contrato es superior a 10.000.000 de pesetas, grupo III, subgrupo 6, categoría según anualidad media.

Garantías: La provisional 100.000 pesetas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número diez del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 2 de diciembre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/100397

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V39-0130.

Peticionaria: «Cárnicas de Potes, S. L.».

Domicilio: Carretera de Armaño, s/n.

Nombre del río: Deva.

Punto de vertido: Tama.

Término municipal: Castro-Cillorigo.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Desbaste.

—Desengrasador.

—Tamiz rotatorio 2,5 CV.

—Tratamiento fangos activados-turbina de 7,5 CV.

—Decantación secundaria.

—Clorador.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castro-Cillorigo (Cantabria) o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Santander, diciembre de 1992.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

92/71900

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

IP-V39-0133.

Peticionario: Ayuntamiento de Cartes.

Domicilio: Generalísimo Franco, número 90, Cartes.

Nombre del río: Besaya.

Punto de vertido: El Riberto, Santiago de Cartes.

Término municipal: Cartes.

Provincia: Cantabria.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

—Tratamiento de desbaste.

—Tratamiento biológico de aireación prolongada.

—Decantador.

—Arqueta de reoxigenación y control.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cartes (Cantabria) o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente de vertidos estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, calle Juan de Herrera, 1, Santander.

Santander, diciembre de 1992.—El secretario general, P. O., el jefe de Negociado de Gestión de Vertidos, Amós del Campo Ruiz.

92/86802

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

ANUNCIO

En esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria ha sido presentada por la «Compañía Española de Gas, S. A.» (CEGAS) la documentación reglamentaria en solicitud de concesión administrativa para lo que a continuación se relaciona:

—Suministrar gas natural con destino a satisfacer las necesidades de tipo doméstico y comercial en el término municipal de Los Corrales de Buelna y a los industriales de dicho término que se pudieran derivar de los acuerdos suscritos con ENAGAS.

La concesión se solicita por un plazo de setenta y cinco años a partir del 18 de noviembre de 1992, fecha en que se produjo la solicitud.

Las instalaciones necesarias para llevar a término la concesión se describen solamente a grandes rasgos, ya que no se ha solicitado la autorización administrativa precisa, que en su caso habrá de ser objeto de otro expediente.

Todo ello se somete a información pública según establece el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, con objeto de que en el plazo de veinte días, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, presenten en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, como regula la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

A los efectos anteriores se comunica que cualquier persona interesada podrá dar vista al expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial, calle Castelar, número 1, 5.º derecha, en horas de despacho al público durante un plazo de quince días, como ordena el artículo 17 del Reglamento mencionado. Dentro de dicho expediente obra el correspondiente proyecto suscrito por el ingeniero de Minas, don Felipe de Torre Meca y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Norte, en el que puede consultarse los extremos que se desee.

Santander, 23 de noviembre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/98800

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a deudores con paradero desconocido*

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Laredo, U. R. E. 39/020,

De conformidad con el artículo 125.3 de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por medio de la presente:

Notifica a don Roberto García de la Pastora Hermoso, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio números 487/90 y 442/91, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, el 31 de mayo de 1990, 30 de abril de 1991, 28 de junio de 1991 y 30 de julio de 1991, certificaciones 90/5.139, 91/6.118, 91/9.049, 91/10.253 y 91/10.254, contra el deudor don Roberto García de la Pastora Hermoso, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana: Número 2. Vivienda de la primera planta elevada o del piso primero del edificio en Laredo, al sitio de Los Molinos, cuya vivienda tiene su entrada por una escalera independiente exterior a su porche, situado en la fachada principal o Este del edificio y al que se accede por una calle particular que parte de la avenida del General Mola; ocupa 64 metros 53 decímetros cuadrados de superficie construida. Como anejo pertenece a esta vivienda y a la planta de semisótano, proindiviso entre ambas, una franja de terreno de 9 metros de frente por 3 metros de fondo, o sea, de 27 metros cuadrados de superficie, situada delante del edificio, entre éste y la calle particular de acceso. Inscrita al libro 248, tomo 519, folio 186 y finca 15.490.

Urbana. Número 1. Planta de semisótano del edificio de Laredo, al sitio de Los Molinos, que tiene acceso por la calle particular situada al Este del edificio, la cual parte de la avenida del General Mola, ocupa 70 metros cuadrados de superficie aproximada. Como anejo pertenece a esta planta de semisótano y a la vivienda del piso primero, proindiviso entre ambas, una franja de terreno de 9 metros de frente por 3 metros de fondo, o sea, de 27 metros cuadrados de superficie, situada delante del edificio, entre éste y la calle particular de acceso. Inscrita al libro 248, tomo 519, folio 182 y con número de finca 15.488 duplicado.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen General y Especial de Trabajadores Autónomos. Por principal, 721.813 pesetas; por recargos, 144.362 pesetas, y por costas estimativas, 500.000 pesetas. Total, 1.366.175 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Teso-

rería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Laredo a 10 de noviembre de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui. 92/92952

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

*Edicto para la notificación de providencia de apremio
a deudores con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Almonisa, S. A.». Municipio: Santa Cruz de Bezana. Período: 4/89-6/89. Importe: 55.472 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de mayo de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 16 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/95843

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: Don J. Antonio Gorrochategui Martínez. Municipio: Santander. Período: 11/91-12/92. Importe: 39.663 pesetas.

Nombre: «Serviohogar, S. Co. Ltada.». Municipio: Santander. Período: 1/86-7/86. Importe: 336.759 pesetas.

Nombre: Don Casimiro Palacio Santiago. Municipio: El Astillero. Período: 2/91. Importe: 51.156 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 2 de octubre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 16 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/95848

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 398/91, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Juan Manuel Barquín Alonso, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario por Cuenta Propia, se ha dictado con fecha 18 de noviembre de 1992 la siguiente

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de noviembre de 1992 la subasta de bien inmueble propiedad de don Juan Manuel Barquín Alonso, embargado por diligencia de fecha 20 de noviembre de 1989, procédase a la celebración de la subasta el día 14 de enero de 1993, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble a embargar responde a la siguiente descripción: Rústica. En el barrio de Merilla, del término de San Roque de Riomiera, sitio de Turrugán, un prado con una superficie de noventa plazas, o sea, dos hectáreas 75 áreas. Dentro de su perímetro se encuentran enclavadas tres cabañas, destinadas a cuadra y pajar, con una superficie aproximada cada una de ellas de 40 metros cuadrados. Linda al Sur y Oeste, sierra común; Este, don Andrés, y Norte, don Eusebio Barquín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 927, folio 64 y finca 1.762.

2. Cargas que deben quedar subsistentes: Ninguna.

3. Tipo de subasta en primera licitación: 2.300.000 pesetas.

4. Tipo de subasta en segunda licitación: 1.725.000 pesetas.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 20 de noviembre de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/95855

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

ANUNCIO

Teniendo previsto ausentarme del municipio durante los días 30 de noviembre a 4 de diciembre, ambos inclusive, delego las funciones de Alcaldía en el primer teniente de alcalde, don Alberto Martín Cobo.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986.

Bárcena de Cicero a 27 de noviembre de 1992.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

92/97726

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 13 de noviembre de 1992, se delegó en el teniente de alcalde, don David Gutiérrez García, la asistencia al pago por mutuo acuerdo el día 24 de noviembre, a las diez horas, del expediente de expropiación forzosa de la siguiente obra:

Obra: Clave 22-S-2220. Variante de La Montaña. Clave, 43-S-2520. Construcción Ronda B.

Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1992.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

92/97717

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, aprobó el pliego de condiciones para proceder mediante concurso la enajenación de un terreno de 6.657 metros cuadrados al sitio de Las Cagigas en el pueblo de Rubayo, propiedad municipal, destinado a la construcción de viviendas de protección oficial, al amparo del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre.

Dicho pliego con el expediente se somete a información pública durante el plazo de cuatro días a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de oficina, de nueve a catorce horas y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del resultado de la información del pliego se anuncia al tiempo el concurso, con expresa advertencia de que si se presentasen reclamaciones quedará suspendida la licitación hasta nuevo anuncio.

Objeto: La enajenación de una parcela propiedad municipal con una cabida de 6.657 metros cuadrados, en Rubayo, al sitio de Las Cagigas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.432, libro 134, folio 157, finca 14.830, inscripción primera, para ser destinadas a viviendas de protección oficial acogidas al plan nacional 1992-1995.

Tipo de licitación: 15.280.442 pesetas al alza.

Superficies máximas

Uso: Residencial vivienda. Construida metros cuadrados, 3.000. Útil metros cuadrados, 2.700. Elementos UDS, 42 V.

Uso: Comercial. Construida metros cuadrados, 328.

Uso: Garajes. Construida metros cuadrados, 1.800. Útil metros cuadrados, 1.200. Elementos UDS, 48 X 25 metros cuadrados.

Uso: Trasteros. Construida metros cuadrados, 750. Útil metros cuadrados, 630. Elementos UDS, 42 X 15 metros cuadrados.

Garantía provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

Presentación de propuestas: En las oficinas de Secretaría los días hábiles en horario de diez a catorce horas, excepto sábados, dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente hábil en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Documentos a presentar: Los que aparezcan en el artículo 11 del pliego de condiciones.

Apertura: Las propuestas serán abiertas al día siguiente hábil en acto público en la Casa Consistorial a las doce horas por la mesa de contratación.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., en la localidad de..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación acreditada de..., con NIF...) declara conocer el pliego de condiciones y a tal efecto solicito su admisión al concurso para la adquisición de una parcela en Rubayo al sitio Las Cagigas para la construcción de viviendas de protección oficial conforme a las condiciones del Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre, y a tal efecto hacer constar:

1.º Que ofrece por la parcela el precio de... pesetas (IVA incluido) que significa un alza sobre el tipo de licitación de... por 100.

2.º Que se compromete a construir las viviendas resultantes al precio oficialmente establecido al módulo oficialmente establecido en la firma de la compraventa.

3.º Que acepta las calidades mínimas de la edificación señaladas en el anexo II del pliego de condiciones a mejorar las calidades de la siguiente forma...

4.º Que se compromete a constituir, de ser adjudicatario, fianza definitiva en el plazo de quince días desde la notificación por importe del 4% del tipo de remate.

5.º Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso como licitador y adjudicatario si lo fuere.

6.º Reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

Marina de Cudeyo, 4 de diciembre de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/99380

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Corrección de error

El «Boletín Oficial de Cantabria» número 242, de fecha 3 de diciembre de 1992, en la página 1.874, donde dice: «Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por negarse a firmar el receptor,

están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el señor interventor de este Ayuntamiento»; debe decir: «Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser el domicilio desconocido, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el señor interventor de este Ayuntamiento».

Santander, 10 de diciembre de 1992.—Sin firma.

AYUNTAMIENTO DE POTES

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 1992, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1992, se eleva la aprobación a definitiva, con las consignaciones que se detallan resumidas por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Gastos de personal, 25.540.000 pesetas.

Capítulo 2: Bienes corrientes, 26.410.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.500.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 5.080.000 pesetas.

Total gastos, 59.930.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 17.580.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 15.540.000 pesetas.

Capítulo 4: Ingresos patrimoniales, 16.800.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 59.930.000 pesetas.

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para 1992

Personal funcionario

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1 Secretario: Una plaza.

2. Escala Administración General:

2.1 Administrativo: Una plaza.

3. Escala Administración Especial:

3.1 Servicios especiales:

a) Agente municipal: Una plaza.

b) Recaudador: Una plaza.

Personal laboral fijo

Administrativo biblioteca: Una plaza.

Encargado Servicio de Agua: Una plaza.

Barrenderos: Dos plazas.

Limpiadoras: Dos plazas.

Asistente social: Una plaza.

Personal laboral eventual

Operario matadero: Una plaza.

Operario S. M.: Dos plazas.

Socorrista: Una plaza.

Auxiliar Turismo: Una plaza.

Convenio INEM: Siete plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39/1988 y Real Decreto Legislativo 781/1986.

Potes, 13 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/96449

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 1992 acordó con carácter inicial la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

A) Ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

B) Ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

C) Ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

D) Ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

E) Ordenanza fiscal número 10 reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

F) Modificación de la ordenanza número 17 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas de Intervención de esta Corporación por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Suances a 17 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/96423

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 1992 acordó con carácter inicial la modificación de las ordenanzas reguladoras de precios públicos siguientes:

A) Ordenanza número 7 reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua potable.

B) Ordenanza fiscal número 12 reguladora del precio público por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

C) Ordenanza número 13 reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

D) Ordenanza número 16 reguladora del precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

E) Ordenanza número 17 reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

F) Ordenanza número 20 reguladora del precio público por prestación del servicio de piscinas, pistas de tenis y polideportivos.

Los respectivos expedientes permanecerán expuestos al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Suances a 17 de noviembre de 1992.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

92/96424

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 1990 e informada favorablemente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de octubre de 1992, dicho expediente se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo y previos los informes de la Comisión General de Cuentas, se someterá al Pleno de la Corporación para la resolución correspondiente.

Castro Urdiales a 31 de octubre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/93863

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

EDICTO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe correspondiente, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se podrán examinar las mismas, admitiéndose los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados, practicadas cuantas comprobaciones sean precisas, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas para la aprobación definitiva al Pleno de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. San Vicente de la Barquera, 20 de noviembre de 1992.—El presidente de la Mancomunidad, Manuel Blanco Díaz.

92/96795

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de noviembre de 1992, la cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1991, se pone de manifiesto en la Intervención Municipal para que durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrelavega, 26 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/97725

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, tras ser informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público para su examen y formulación de las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan, a las siguientes cuentas:

- Cuenta general del presupuesto ordinario 1991.
- Cuenta de administración del patrimonio 1991.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1991.

De conformidad con lo señalado en la legislación vigente, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación y organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Valdáliga.

Valdáliga a 20 de noviembre de 1992.—El alcalde, Calixto García Gómez.

92/96411

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Doña Elvira Fernández Revilla, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de elaboración y venta de platos precocinados, a emplazar en Guevara, 35.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez

días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/97058

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Frigoríficos Ortiz, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una sala de manipulación de pescados y mariscos, a emplazar en avenida Eduardo García, 16, La Reyerta.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/97427

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1992, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización promovido por la empresa «Covevisa» y redactado por el arquitecto don Ángel Herreras Martín, para la construcción de chalets adosados, apartamentos y zonas comunes, en el sitio de «El Pontarrón», del municipio de Guriezo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Guriezo a 13 de noviembre de 1992.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

92/95450

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Por «Urmón, S. A.» se solicita licencia municipal para instalación de garajes subterráneos en la manzana número 8 de Santiago de Cartes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observacio-

nes pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 23 de octubre de 1992.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

92/89021

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por «Urmón, S. A.» se solicita licencia municipal para instalación de garaje subterráneo en la urbanización El Rivero, manzana número 8, en Santiago de Cartes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cartes, 5 de noviembre de 1992.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

92/92524

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por don Lin He Ni se solicita licencia municipal para «instalación de restaurante», en Rinconeda J-2.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 23 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/96996

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 171/90

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 171/90, a instancia de «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra don Jesús Sánchez Noriega y doña Carmen Gutiérrez Celis, sobre pago de 2.497.439 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 20 de enero de 1993, a las diez horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tam-

poco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Solamente por el ejecutante.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 16 de febrero de 1993, a las diez horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1993, a las diez horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Los bienes inmuebles son los siguientes:

Urbana. Vivienda letra A del piso 2.º del edificio radicado en Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, Mies de Abajo, que mide 81,82 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al libro 274, folio 119 y finca 33.290.

Rústica. Sitio de Lidiones (La Revilla). Designada con el número 7 del polígono, inscrita al libro 51, folio 189 y finca número 8.998.

Dichos bienes están valorados pericialmente en: Urbana 1, 6.054.000 pesetas. Rústica 2, 6.760.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 28 de octubre de 1992.—El juez de primera instancia, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

92/97438

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 215/86

Por haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de esta ciudad, en resolución dic-

tada en esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 215/86, seguidos a instancia de don José Abel González Enciso y don Heliodoro Esteban García, representados por el procurador señor Zúñiga, contra «Junco 1, Sociedad Anónima», se ha acordado requerir a la entidad demandada a fin de que en el plazo de seis días aporte relación de los quebrantos o menoscabos económicos a los que se alude en la sentencia dictada, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciada a dicho percibimiento.

Igualmente se le hace saber que ha sido designado perito al arquitecto técnico don Santiago Fernández Elizondo, dándole traslado del mencionado designamiento para que en tres días proponga otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme por el designado por la adversa.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/96915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 248/92

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de acto de conciliación número 248/92, seguidos a instancia de «Allianz-Ras Seguros y Reaseguros», representada por el procurador señor García Viñuela, contra buque «Saint John» y compañía «Three Marine C. O.», cuyo domicilio se desconoce y por ello a medio del presente edicto se cita a dichos demandados para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, al objeto de celebrar el acto de conciliación, que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1993, a las doce treinta horas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a «Buque Saint John» y compañía «Three Marine C. O.», expido el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 16 de noviembre de 1992.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

92/96391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 218/91

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas

número 218 de 1991, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las doce quince, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, a las que se dirán abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse a las denunciadas doña Francisca García Escoz, nacida en Bilbao, de veinticinco años, hija de don Paulino y doña María; doña Candelaria Braco Echevarría, nacida en San Sebastián, de veintidós años, hija de don Jesús y de doña Milagros, y doña María Vega Berrio, nacida en Madrid, de veintidós años, hija de don Ignacio y de doña Teresa, y todas ellas, en paradero desconocido.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 189/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 189 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las once quince, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, a los que se dirán abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse al perjudicado y denunciado don Laurent Veljic, nacido en Loire Atlantique (Francia), el 24 de octubre de 1964, hijo de Jean y Jacqueline y actualmente en paradero desconocido.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96175

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 36/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 36 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juz-

gado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las doce, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, a las que se dirán abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse a la denunciante doña María Dolores Saiz del Valle, nacida en Santander, el 26 de junio de 1954, hija de don Félix y de doña Mercedes, y denunciado don Domingo Ceballos Seco, nacido en Santander, el 28 de octubre de 1945, hijo de don Domingo y de doña Milagros, y ambos en paradero desconocido.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 188/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 188 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las once, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, a los que se dirán abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse al denunciado don Gonzalo Martín López, nacido en Maliaño (Cantabria), el 16 de diciembre de 1956, hijo de don Gonzalo y de doña Rosa y actualmente en desconocido paradero.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 300/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 300 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las once cuarenta y cinco, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, a las que se dirán abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no com-

parecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse a la denunciante doña Carmen García Alonso, nacida en Reinosa, el 16 de mayo de 1961, hija de don Victoriano y de doña Victorina, y denunciado don Francisco Santamaría Gil, nacido en Cicero (Cantabria), el 24 de noviembre de 1930, hijo de don Primitivo y don Celedonio, y ambos actualmente en paradero desconocido.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 64/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 64 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las diez, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, al que se dirá abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse al denunciado don Ramón Guasch, nacido en Tarragona, el 5 de agosto de 1958, hijo de don Antonio y de doña Montserrat y actualmente en ignorado paradero.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 233/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 233 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las once treinta, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, a la que se dirá abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse a la denunciada doña María Rosa

López Jara, nacida en Murcia, el 2 de junio de 1960, hija de don Alfonso y de doña María y actualmente en ignorado paradero.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96178

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 27/92

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 27 de 1992, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 16 de febrero de 1993 y hora de las diez treinta, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, al que se dirá abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse al denunciante don Ramón Ruiz Hoyos, nacido en Maliaño (Cantabria), el 16 de febrero de 1938, hijo de don Maximino y doña María, y actualmente en paradero desconocido.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96161

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 164/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 164 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las diez treinta, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, al que se dirá abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse al denunciado don Joaquín Ocejo Sainz, nacido en Obregón (Cantabria), el 9 de octubre de 1953, hijo de don Joaquín y de doña Paulina y actualmente en ignorado paradero.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96172

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 79/90

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 79 de 1990, y en el que, por resolución de esta fecha he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 9 de febrero de 1993 y hora de las diez quince, para la asistencia de la vista del juicio de faltas indicado, a los que se dirán abajo y sirviendo el presente de citación, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse a la denunciante doña María Dolores Saiz del Valle, nacida en Santander, el 26 de junio de 1954, hija de don Félix y de doña Mercedes, y denunciado don Domingo Ceballos Seco, nacido en Santander, el 28 de octubre de 1945, hijo de don Domingo y doña Milagros, y ambos actualmente en ignorado paradero.

Expido el presente, en Santander a 19 de noviembre de 1992.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

92/96171

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 349/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 15 de octubre de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 349/90, tramitados en este Juzgado a instancias de «Nuespa-Impar, S. L.», representada por la procuradora señora Mier Lisaso y asistida por el letrado señor Bezanilla Agüero, contra doña Adela Álvarez Núñez (KRAMS), declarada en rebeldía, sobre juicio de cognición en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señorita Mier Lisaso, en nombre y representación de «Nuespa-Impar, S. L.», contra doña Adela Álvarez Núñez, debo condenar y condeno a la citada a que satisfaga a la actora la cantidad reclamada de noventa mil noventa y cinco (90.095) pesetas más los intereses legales que se determinen en ejecución de sentencia, con expresa condena en las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Adela Álvarez Núñez, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado

y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 9 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/93560

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación denunciado

Expediente número 105/92

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas número 105/92 seguido en este Juzgado por lesiones en reyerta por la presente se cita a Vd. de comparecencia ante la sala de audiencias de este Juzgado para el próximo día 17 de diciembre y hora de las doce, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado. Debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo ser asistido de abogado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a don Gerard Lamarre y a don Jean Francois Rene Alan, cuyo domicilio se desconoce libro el presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de octubre de 1992.—La secretaria judicial (ilegible).

92/98337

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 25/91

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de Santoña y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Roque Sainz de la Maza Penagos, representado por la procuradora señora Fuente López, contra don Juan Antonio y don Gregorio Sainz de la Maza Penagos, se emplaza al referido demandado, don Gregorio Sainz de la Maza Penagos para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido y firmo el presente, en Santoña a 16 de noviembre de 1992.—La jueza (ilegible).

92/96121

V. ANUNCIOS PARTICULARES

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER
Y CANTABRIA**

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia a efectos estatutarios los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

—Ahorro a plazo número: 6.266-4, de Oficina Urbana número 4; 699-8, de Oficina Urbana número 20; 1.126-1, de Oficina de Jaín, y 2.486-6, de Oficina de Potes.

—Ahorro a la vista número: 98.779-3, de Oficina Principal; 7.351-2, de Oficina Urbana número 9; 13.162-0, de Oficina de Laredo; 14.849-5, de Oficina de Los Corrales; 19.545-9, de Oficina de Maliaño, y 19.976-6, de Oficina de Torrelavega 1.

Santander, 30 de noviembre de 1992.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Eusebio Rebanal San Millán, apoderado-jefe de Relaciones Administrativas de Promoción.

92/97456

**«EL OBRADOR ARTESANO DE CANTABRIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA»**

La junta general extraordinaria y universal de accionistas de 1 de enero de 1992 acordó la transformación en sociedad limitada.

Santander a 1 de diciembre de 1992.—El administrador (ilegible).

92/98013

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958